

nos derivados del presente concurso de méritos tendrá lugar cuando se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados en la oposición para ingreso en este Cuerpo, convocada por Orden de 23 de agosto de 1978, salvo en aquellos casos en que la provisión de los puestos de trabajo vacantes se considere urgente.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de junio de 1979.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal Funcionario, Francisco Díaz Moreno.

Sr. Jefe del Servicio de Administración de Personal.

**ANEXO I**

*Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Urbanismo*

Alicante ... ..	2	Navarra ... ..	1
Badajoz ... ..	1	Pontevedra ... ..	1
Baleares ... ..	1	Santa Cruz de Tenerife ... ..	1
Granada ... ..	1	Zaragoza ... ..	1
Guipúzcoa ... ..	1	Melilla ... ..	1
Huelva ... ..	1	Lanzarote ... ..	1
León ... ..	1	La Palma ... ..	1
Málaga ... ..	1	Campo de Gibraltar ... ..	1

*Junta de Galicia*

La Coruña ... .. 1

*Consejo General del País Vasco*

Guipúzcoa ... .. 1

*Consejo del País Valenciano*

Castellón de la Plana ... .. 1  
Valencia ... .. 1

**ANEXO II**

1. Por cada año de servicios efectivamente prestados como funcionario de carrera del Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes del Departamento en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Organismos que quedaron integrados en el suprimido Ministerio de la Vivienda cuando éste se creó: 0,20 puntos.

2. Por cada año de servicios al Estado como funcionario de carrera: 0,10 puntos.

3. Por haber desempeñado cargos de libre designación con nombramiento expedido por la autoridad competente para ello: Hasta 7,50 puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos.

4. Por título universitario o de enseñanza técnica superior: 2,50 puntos.

5. Por títulos de enseñanza técnica de grado medio, excluido el exigido para ingreso en el Cuerpo: 1,50 puntos por el primer título, y si son varios un punto por cada título.

6. Por estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública y, en su caso, con las funciones de las vacantes anunciadas: Hasta 2,50 puntos.

7. Por certificados de asistencia a cursos sobre materias propias de la competencia del Departamento organizados por Organismos nacionales o internacionales: 0,15 puntos por cada curso.

8. Por menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta un punto.

9. Por residencia previa del cónyuge funcionario de carrera en la localidad donde radique la vacante correspondiente: Tres puntos. De invocarse esta circunstancia, habrá de justificarse mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la Unidad administrativa de que dependa, aportando, además fotocopia cotejada del libro de familia.

10. Por sanciones no canceladas se descontará de la puntuación total hasta cinco puntos, teniendo en cuenta la naturaleza de la sanción impuesta.

Superior de la Dirección General de Servicios, cuidando especialmente de estampar con claridad en ellas el sello de registro de entrada con la fecha de ésta. Quienes no se hallen afectos a ninguna Dependencia de este Departamento, las presentarán en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o en cualquiera de los órganos u oficinas previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Plazo de presentación: Diez días hábiles.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, se solicitará el reingreso, debiendo existir vacante presupuestaria para obtenerlo antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

**Prescripciones:**

Primera.—Se valorarán las siguientes circunstancias:

1. Tiempo de servicios en las situaciones administrativas de activo, excedencia especial y supernumerario (en las condiciones del artículo 46.1.a de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, siempre que la plaza esté atribuida a funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) y aquel otro efectivamente prestado en funciones propias de dicho Cuerpo.

2. Antigüedad de la misma Dirección General.

3. Eficacia demostrada en destinos anteriores.

4. Especial preparación.

5. Titulaciones universitarias en relación con el desempeño de la plaza (éstas se acreditarán documentalmente).

Segunda.—A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia constituida conforme a las previsiones de la Orden ministerial de 1 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 14), el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

Tercera.—El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de junio de 1979.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal Funcionario, Francisco Díaz Moreno.

Sr. Jefe del Servicio de Administración de Personal.

**18736** RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla, una libre y otra restringida.

Esta Jefatura, debidamente autorizada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 13 de los corrientes, convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla, una libre y otra restringida entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año como mínimo de antigüedad, vacantes en la plantilla del personal de Camineros del Estado de la provincia de Baleares. Dichas plazas tendrán su residencia: Una, en la isla de Menorca, y otra, en la isla de Ibiza.

Dicho concurso, de ámbito nacional, se convoca y celebrará en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 27 del vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), rigiéndose por las siguientes bases:

Primera: Las condiciones generales para optar a las plazas serán las siguientes:

Para la plaza de turno libre:

a) Aptitud física, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar los sesenta.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos técnicos y prácticos acordes con las labores a desempeñar, teniendo a su cargo la realización de los trabajos de una obra determinada, a las órdenes de un Celador o de un Capataz de Brigada, ejerciendo a su vez funciones de mando sobre todos los individuos integrantes de la Cuadrilla. Tendrá conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, alienación y nivelación; lectura e interpretación de planos sencillos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Asimismo deberá conocer las disposiciones vigentes sobre carreteras, en la parte relativa a su tarea.

d) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado y carecer de antecedentes penales.

**18735** RESOLUCION de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo por la que se anuncia la plaza vacante de Director del Puerto de El Ferrol del Caudillo, a proveer entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Director del Puerto de El Ferrol del Caudillo.

Adscripción: Funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a esta Subsecretaría por conducto reglamentario, cuando proceda, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los servicios en que se presenten aquéllas las remitarán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de Titulación